



RESOLUCION EXENTA N°

015/ 232

MAT.: AUTORIZA LO QUE INDICA A JARDÍN INFANTIL V.T.F. INTERCULTURAL PUCARÁ, COMUNA DE LA SERENA, DE LA C.M.G.G.V.

LA SERENA,

05 ABR 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.981, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2017, el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 26 (04/02/2006) que da facultades a la Directora Regional; Resolución Exenta N° 015/016, de 16.01.2017, que designa subrogante de la Directora Regional, Resolución Exenta N° 015/00802, 19 de diciembre de 2016, que aprobó el instructivo para el programa de transferencias de fondos que realiza la JUNJI a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI - es una corporación autónoma de Derecho Público, creada por Ley, con personalidad jurídica, funcionalmente descentralizada, que tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación, y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país.

2° Que, con fecha 29 de marzo de 2017, la Corporación Municipal Gabriel González Videla emitió el Oficio N° 11, donde informan de la suspensión de actividades al interior del jardín infantil "*Intercultural Pucará*", de la comuna de La Serena, debido a que se soltaron las cerámicas del piso donde las esquinas de la misma se proyectaron hacia las ventanas en el nivel medio mayor, expandiéndose la fisura de cerámicos en los pasillos.

3° Que, con fecha 03 de abril, la Corporación emitió el Oficio N° 12, informando que los párvulos de los niveles medio mayor y medio menor, pertenecientes al jardín infantil “Intercultural Pucará”, de la comuna de La Serena, fueron trasladados al jardín infantil “Arcoíris de Sueños” debido al peligro presente en el suelo, tanto para los párvulos como el personal, resultado de la rotura de las cerámicas

4° Que, conforme a lo estipulado en el punto VII.6 “Períodos de Funcionamiento”, debido al traslado de los niños al jardín infantil “Arco Iris de Sueños”, lo que se traducirá en una baja en la asistencia, mientras duren las reparaciones del jardín infantil, se aplicará lo dispuesto en el siguiente párrafo del Manual: “Si la suspensión o disminución de asistencia se produce por un periodo inferior a un mes, la Junta Nacional de Jardines Infantiles fijara el número e días que se podrán considerar como efectivamente trabajados para efectos de determinar la base de cálculo de la transferencia de fondos de los meses que corresponden”.

5° Que, resulta indispensable dictar un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° **AUTORÍCESE** al jardín infantil que funciona vía transferencia de fondos, *Intercultural Pucará*, código 04.1.01.063, de la Corporación Municipal Gabriel González Videla, a no considerar la asistencia de los párvulos por los motivos ya descritos, entre el 30 de marzo y 21 de abril de 2017, ambas fechas inclusive.

2° **LA AUTORIZACIÓN** se entrega conforme a lo dispuesto en el Manual de Transferencia de Fondos que rige para las entidades administradoras de jardines infantiles que funcionan vía transferencia de fondos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ABEL NEJAZ PÉREZ
INGENIERO EN INFORMÁTICA
DIRECTOR REGIONAL(S) -JUNJI COQUIMBO

ANP/SEG/SSR/DPV/PP/PPA
-c.c. Subdirección de Calidad y Control Normativo. (VTF)
-c.c. Subdirección de Asesoría Jurídica
-c.c. Oficina de partes.




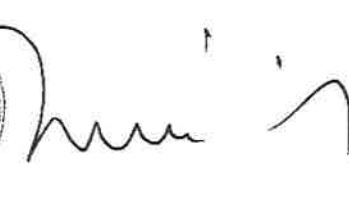
La Serena, 29 de marzo 2017
AM - 011/2017

**SEÑORA
MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
LA SERENA**

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, informo a usted que el día 29 de marzo fueron suspendidas las actividades en el Jardín Infantil Intercultural Pucara por emergencia al soltarse las cerámicas del piso donde las esquinas de la misma de proyectaron hacia las ventanas en el nivel medio mayor, expandiéndose la fisura de cerámicos en pasillos y nivel medio menor para la seguridad de los párvulos y del personal fueron suspendidas las actividades, por tal motivo se solicita considerar este día sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPAPVU, dentro de los días permitidos por emergencia según lo establecido en el manual de transferencia capítulo VII.6 "Periodos de Funcionamiento".

Sin otro particular, y agradeciendo su gestión, se despide atentamente a Ud.,

**PATRICIO BACHO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL**

cc.: Sr. Sebastián Sánchez.
- Unidad de Transferencia Junji
- Unidad Financiera de Jardines Infantiles V.T.F.
PBC/MPM/SCC/nae

solicitud URGENTE J.I.PUCARA

De : jardin infantil Pucara <pucara@corporacionggv.cl> mié, 29 de mar de 2017 17:04

Asunto : solicitud URGENTE J.I.PUCARA

Para : Sandra Castro Carvajal <scastro@corporacionggv.cl>,
dmilla <dmilla@corporacionggv.cl>

CC : Nelly Alegria <nalegria@corporacionggv.cl>

Buenas Tardes:

Junto con saludarle me permito informar a usted que en relación ocurrido en el nivel medio mayor solicito a usted un estudio de suelo de todo el jardín infantil ya que existen otras áreas del establecimiento que se encuentran con trizaduras.

Lo solicitado es una forma de resguardar la seguridad de los niños y niñas y de las funcionarias y poder tener una seguridad de que lo que esta ocurriendo no pasara a mayores.

La Serena, 03 de abril 2017
AM - 012/2017

SEÑORA
MARIA ANGELICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
LA SERENA

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, informo que los niveles del Jardín Infantil Intercultural Pucara, Nivel Medio Mayor y Nivel Medio Menor fueron trasladados para la atención de los párvulos al Jardín Infantil Arcoíris de Sueños, debido al peligro presentado en el suelo de ambos niveles lo que presenta un riesgo para los párvulos y el personal, según lo informado en oficio n°11, lo anterior priorizando la necesidad de los niños y niñas a los cuales brindamos atención educacional, por tal motivo se solicita considerar sin asistencia de párvulos desde el jueves 30 de marzo hasta el viernes 21 de abril para los niveles medio mayor y nivel medio menor del Jardín Infantil Intercultural Pucara, tiempo estimado para el arreglo de los suelos, para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU, dentro de los días permitidos por emergencia es la suspensión de niveles, según lo establecido en el manual de transferencia.

Sin otro particular, y agradeciendo su gestión, se despide atentamente a Ud.,



PATRICIO BACHO CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL

cc.: Sr. Sebastián Sánchez.
- Unidad de Transferencia Junji
- Unidad Financiera de Jardines Infantiles V.T.F.
PBC/MPM/SCC/nae